



RESOLUCIÓN No. 022-2026-UPLANI-COPADEH-

Guatemala, 09 de febrero de 2026

ASUNTO: APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, DERIVADO DE LA READECUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS (COPADEH), EJERCICIO FISCAL 2026.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y sus reformas, en el artículo 8, establece lo siguiente: *"Vinculación plan-presupuesto. Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales"*.

CONSIDERANDO

Que, derivado de lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad mediante auto de fecha treinta de diciembre de dos mil veinticinco, por el cual se decretó amparo provisional con efectos suspensivos respecto de la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 171 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, se toma como base el presupuesto vigente correspondiente al ejercicio fiscal anterior; en ese sentido, el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, y el Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 del Presidente de la República aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 5 del referido cuerpo legal, las modificaciones de metas físicas se autorizan de la siguiente forma: *"mediante resolución de la máxima autoridad institucional, cuando resulte necesario un aumento o disminución de las mismas, debidamente justificado"*.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 30 de julio de 2020, la Presidencia de la República mediante Acuerdo Gubernativo Número 100-2020, y sus reformas el Presidente de la República crea en forma temporal la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, como dependencia de la Presidencia de la República, en el cual a través del Artículo número 7 establece que el Director Ejecutivo tendrá entre otras funciones; ***h) "Realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para el desarrollo del objeto de la Comisión y de este Acuerdo, de las reparaciones, resarcimientos y toda acción que consolide la paz y los derechos humanos, pudiendo nombrar y dirigir al personal correspondiente para el efectivo funcionamiento de la Comisión, creando por medio de acuerdo interno las disposiciones administrativas y de personal idóneas; i) Todas aquellas inherentes a su cargo y que sean asignadas por el Presidente de la República".***

CONSIDERANDO

Que, en atención a la planificación y programación de cada una de las actividades que integran la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, las áreas sustantivas, así como la Dirección y Coordinación, remitieron la información técnica correspondiente para la revisión y reprogramación de las metas físicas institucionales, con el propósito de mantener la coherencia entre las acciones programadas y su ejecución; en consecuencia, resulta necesario y procedente aprobar la modificación de las metas físicas propuestas, en virtud de que dicha adecuación permite reflejar de forma real la ejecución física y financiera de la COPADEH, asegurando la debida vinculación entre la planificación institucional y el presupuesto vigente, en observancia de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, conforme a lo establecido en los artículos 1 y 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. por lo que sí es necesaria la modificación de metas físicas dentro de las actividades 001 "Dirección y Coordinación", 002 "Promoción y Formación en Cultura de Paz y Derechos Humanos", 003 "Implementación de Acciones sobre Derechos Humanos" y 005 "Seguimiento a los Compromisos de los Acuerdos de Paz" del programa 71 "PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS".

POR TANTO

El Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 literal h) e i) del Acuerdo Gubernativo Número 100-2020 y sus reformas.



RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la modificación de las metas físicas institucionales, derivado de la readecuación de la planificación y programación de las actividades, de la manera siguiente:

Detalle de modificación de metas físicas

Producto	Subproducto	Unidad de medida	Meta 2026			
			Vigente	Incremento	Disminución	Nuevo vigente
001-001 Dirección y Coordinación		Documento	18	8		26
	001-001-0001 Dirección y Coordinación.	Documento	18	8	-	26
	001-002-0002 Servidores públicos y ciudadanos formados y capacitados en cultura de paz, respeto a los derechos humanos y mecanismos de diálogo.	Persona	8,350	-	3,350	5,000
001-003 Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado.		Documento	355	-	91	264
	001-003-0001 Informes de asesoría y coordinación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado.	Documento	220	-	16	204

Detalle de modificación de metas físicas

Producto	Subproducto	Unidad de medida	Meta 2026			
			Vigente	Incremento	Disminución	Nuevo vigente
	001-003-0004 Informes de propuesta para el abordaje en medidas cautelares y/o acuerdos de solución amistosa a personas vulnerables en sus derechos humanos.	Documento	130	-	75	55
	001-005 Coordinación, asesoría técnica y gestión sobre cumplimiento de los Acuerdos de Paz a víctimas de violaciones de derechos humanos.	Documento	35	-	12	23
	001-005-0001 Análisis y resoluciones para la dignificación de las víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz para entidades públicas.	Documento	15	-	4	11
	001-005-0002 Eventos de reconciliación y dignificación a víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz.	Evento	15	13	-	28



Detalle de modificación de metas físicas

Producto	Subproducto	Unidad de medida	Meta 2026			
			Vigente	Incremento	Disminución	Nuevo vigente
	001-005-0003 Coordinación y asesoría técnica para la búsqueda y dignificación de personas desaparecidas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz.	Documento	20	-	8	12

SEGUNDO: Aprueba continuar con el proceso y que siga con las diligencias según corresponda.

TERCERO: La presente resolución se encuentra contenida en cinco (05) hojas de papel bond tamaño carta con membrete institucional de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) impresas únicamente en su lado anverso, incorporándose a la presente resolución copia de la información trasladada por las áreas sustantivas, para que sirva de soporte.

CUARTO: La presente Resolución de Aprobación surte efecto inmediatamente.

QUINTO: Se instruye a la Unidad de Planificación de COPADEH remitir copia de la presente resolución para los registros y controles correspondientes a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los 10 días de aprobada la presente.

SEXTO: NOTIFIQUESE.

Lic. Elvyn Leonel Díaz Sánchez
Director Ejecutivo



SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0016	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	245	COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS	10	02	2026	1
Unid. Desc:	00	ROMANOS				

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo			Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION	Res 022-2026	09	02	2026	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
71	0	0	2	0	3	Servidores públicos y ciudadanos formados y capacitados en cultura de paz, respeto a	-3,350.00	2202
71	0	0	3	0	1	Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en ma	-91.00	2303
71	0	0	3	0	2	Informes de asesoría y coordinación en materia de derechos humanos a distintas Instit	-16.00	2303
71	0	0	3	0	5	Informes de propuesta para el abordaje en medidas cautelares y/o acuerdos de solució	-75.00	2303
71	0	0	5	0	1	Coordinación, asesoría técnica y gestión sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz	-12.00	2303
71	0	0	5	0	2	Análisis y resoluciones para la dignificación de las víctimas en cumplimiento a los Acue	-4.00	2303
71	0	0	5	0	4	Coordinación y asesoría técnica para la búsqueda y dignificación de personas desapa	-8.00	2303

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
71	0	0	1	0	1	Dirección y coordinación	8.00	2303
71	0	0	1	0	2	Dirección y coordinación	8.00	2303
71	0	0	5	0	3	Eventos de reconciliación y dignificación a víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de	13.00	2306

DESCRIPCION: consolidacion Modificacion Meta

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FIRMA SOLICITADO

Alejandra Castellanos Siles
 Lcda. Alejandra Castellanos Siles
 Jefe de Planeación Comisión Presidencial
 por la Paz y los Derechos Humanos



Fecha
 02 2026